



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PRUEBA ANTICIPADA.
DTE: ZENITH MARIA DIAZ ARROYO.
DDO: EDER BOLAÑO IZQUIERDO.
RADICACION No. 20 001 31 03 003 2019-00182 00
FECHA: 15 DIC 2021

Estando el asunto de la referencia al despacho con petición de autorización de retiro de la solicitud de prueba anticipada impetrada por el apoderado de actor, teniendo en cuenta que la misma fue rechazada mediante auto del diez (10) de diciembre de 2019, se ordenará la devolución de la misma.

En razón de lo anteriormente depuesto, se autoriza el retiro físico de la encuadernación referenciada, con las anotaciones correspondientes en el registro de actuaciones y libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN
ORALIDAD.
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado No 90 e día 16 DIC 2021

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
SECRETARIA